



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de febrero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 28/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-02-1996

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 28/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01-02-1996 cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

D. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas
DECRETO N°. 267
p.d.r.



NORBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las sumas adeudadas por la Municipalidad de Mar Chiquita a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA., con sede en Coronel Vidal, correspondiente al Mantenimiento y Reposición de Lámparas de Alumbrado Público, por los meses de FEBRERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE de 1995;

Que resulta conveniente y necesario celebrar un acuerdo con la Cooperativa para regularizar la situación planteada;

Que de acuerdo a lo informado por el Dr. Juan Carlos Tadey, Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.) a fs. 2, se han realizado tratativas que permitirían la firma de un convenio para el pago de la suma acordada de Pesos NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 93.074.-), en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin actualizaciones, recargos e intereses;

Que asimismo, la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha procedido a efectuar negociaciones con la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR CHIQUITA LTDA., para disminuir el monto del servicio de Mantenimiento y Provisión de /// lámparas de alumbrado público, aconsejando suscribir un convenio con la prestataria del servicio a la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensuales, sin reajustes ni actualizaciones por el referido periodo contractual;

Que ello afectaría los Presupuestos de Gastos del corriente año y de los años 1997 y 1998;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a renegociar la deuda que mantiene la Municipalidad / de Mar Chiquita con la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR CHIQUITA LTDA., abonando la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 93.074.-), en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas en el mes de febrero de 1996. El monto adeudado no generará actualizaciones, recargos e intereses.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a renegociar el pago del servicio de Mantenimiento y / Reposición de Lámparas de Alumbrado Público a suscribir una modificación del contrato existente con la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR CHIQUITA LTDA., por el cual la Municipalidad abona por un plazo de veinticuatro (24) meses la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), mensuales, por todo concepto, sin variaciones ni actualizaciones por el referido plazo contractual.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N°: 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
14 FEB 1996
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
ENTRADA